

BOLETIN OFICIAL



DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0175	12 de Enero de 2026 AÑO 2026 – EDICIÓN DE 21 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo	Pág. 01/17
Poder Legislativo	Pág.17/21

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 08 de Enero de 2026.-

VISTO:

Las bonificaciones otorgadas a los agentes de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La función de control es un componente de vital importancia en el desarrollo de la Administración Pública Municipal,

Que es necesario realizar un relevamiento cada tres meses de las bonificaciones otorgadas a los agentes municipales a fin de cerciorar quien efectivamente cumple con las tareas asignadas y de esta forma ser equitativos con todo el personal,

Que continuamente se afectan los agentes a diferentes tareas lo que implica un cambio en las bonificaciones que perciben,

El artículo 19º - DERECHOS incisos b), n) del CAPITULO IV y concordantes del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113º del Capítulo XV REMUNERACIONES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado reza: *“El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”*,

Que es conveniente que las resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124º inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

- Artículo 1º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **15%** por “**operadores de máquinas de contabilidad y /o computadoras**”, establecida en el artículo 118º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 2º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **15%** por “**conducción de vehículos pesados**”, establecida en el artículo 118º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 3º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO III** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **10%** por “**conducción de vehículos livianos**”, establecida en el artículo 118º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 4º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO IV** forma parte integrante de la presente, la bonificación por “**subrogancia**”, establecida en el artículo 123º TITULO VII - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 5º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO V** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **25%** por “**falla de caja**”, establecida en el artículo 124º TITULO VIII - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 6º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO VI** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **5%** por “**falla de caja**”, establecida en el artículo 124º TITULO VIII - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 7º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO VII** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **40%** por “**dedicación funcional**”, establecida en el artículo 119º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

- Artículo 8º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO VIII** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **30%** por “**dedicación funcional**”, establecida en el artículo 119º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 9º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO IX** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **20%** por “**turnos rotativos**”, establecida en el artículo 108º Capitulo VIII - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 10º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO X** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **25%** por “**inspección**”, establecida en el artículo 118º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 11º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO XI** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **20%** por “**tareas riesgosas**”, establecida en el artículo 117º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 12º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO XII** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **15%** por “**tareas riesgosas**”, establecida en el artículo 117º TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 13º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO XIII** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **40%** por “**prolongación de jornada**”, establecida en el artículo 128º TITULO IX - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 14º:** Autorizar al Departamento de RRHH aplicar a los haberes del personal municipal que como **ANEXO XIV** forma parte integrante de la presente, la bonificación del **20%** por “**prolongación de jornada**”, establecida en el artículo 128º TITULO IX - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-
- Artículo 15º:** Establecer la vigencia de la presente Resolución por el término de **cuatro (4) meses**, contados a partir del **01/09/2025** y venciendo en consecuencia el día **31/12/2025**.-
- Artículo 16º:** Registrar, comunicar, publicar y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 005/2026

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO I RESOLUCION Nº 005/2026

(15% - Operadores de Maquinas de Contabilidad y/ o Computadoras)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
144	ALTAMIRANDA, Rosa Yanina	27-28516408-2
1064	ANDUELO, Walter Rubén	23-23571429-9
1774	BRANDONI, Melisa Anabel	27-30967651-9
1049	CALI, Juan Pablo	20-23571479-6
97	CAMPOS, Eduardo Antonio	20-17252899-7
1036	CEJAS, María Fernanda	27-25655426-2
1736	CHAVES MENESES, Eric Eliel	20-26545826-3
1098	CHEUQUEPAN, Fabio Ariel	20-32309111-1
1097	CID, Karina Paula	27-34864622-8
1089	CORREA, Cynthia Belén	27-30231939-7
1654	FERRARI, Victoria Gisel	24-33387714-3
1070	FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro	24-32818541-1
1150	FREDES, Roxana Marina	27-27977092-2
1046	GARCIA, Natalia Evangelina	27-28789007-4
86	GATICA, José	20-14561091-6
1037	GONZALEZ ALTIERI, Mariana Cristina	27-30174767-0
113	GONZALEZ, Sandra Mabel	23-30339347-4
1041	GONZALEZ, Silvina Andrea	27-22863107-3
1789	HEREDIA, Orlando Andrés	20-29251093-5
146	HERRERA, Paulina Analía	27-27186157-0
1088	ITOIZ, María Natalia	27-31796483-3
88	LABIANO, Jorge Alberto	20-16041040-0
1143	LAHETJUZZAN, Daiana Soledad	27-30174777-8
1730	LASTRA, Juan Domingo	20-31514167-3
1707	LASTRA, María Elena	27-25947500-8

1075	LODEIRO, María Guillermina	27-32873020-6
84	MALDONADO, Carlos Alberto	20-14514511-3
1793	MALDONADO, María Belén	27-35599320-0
1641	MEDINA, Mariela Lorena	27-28359888-3
1039	NECULFILO, Rosalía de los Ángeles	27-25460580-3
1094	NICHEA, Nicolás Gonzalo	20-28171267-6
1140	NUNZI, Adriana Silvina	27-23939131-7
1114	PEREZ, Facundo Emanuel	20-31514248-3
1711	PIOTTANTE, Gabriela Fernanda	27-24337181-9
1084	PONCE DE LEON, Romina Valeria	27-29251095-6
1057	RETAMAL, Héctor Reinaldo	20-30174613-0
1710	RETAMAL LEIVA, Oscar Nelson	20-19056113-6
1154	RIOS, Silvana Mabel	27-28359916-2
1756	RIVAS, Cristina Vanesa	27-27694861-5
109	SCHIBERT, Hugo Ernesto	20-14643429-1
1609	SEGUEL ZAPATA, Nattaly	27-92804335-0
1133	SEPULVEDA, Patricia Alejandra	27-26324552-6
1772	SOLIS, Gladys Esther	27-28788858-4
1727	SORBELLINI, Rosana Elizabet	27-32309091-8
1090	SORGO, Livia Normary	27-25655463-7
1735	SUAREZ PEÑA, Pablo Adrián	23-30900298-9
1822	VAZQUEZ, Claudia Fabiana	27-21097550-6
1709	VERA, Héctor Abel	20-21909921-6
1752	ZAPATA, Luciana Edith	27-30967643-8

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO II RESOLUCION N° 005/2026

(15% - Conducción vehículos pesados)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1144	ALVARADO, Maximiliano Javier	20-34373409-4
1147	BERNASCONI, Guillermo Ramón	20-29251974-6
1123	BILBAO, Néstor Claudio	20-30967613-1
1806	BRIGUGLIO, Lucas Agustín	20-37046913-0
1734	BUENO, Antonio Alcides	20-27694863-7
128	CARRA, Mario Cesar	20-17252829-6
1100	CERDA, José Francisco	20-31514182-7
78	CID, Hugo Heriberto	20-14643360-0
137	CURRIN, Roberto Carlos	20-22596978-8
1737	DE LA CAMARA, Nicolás Osvaldo	20-30967660-3
1728	EBERLE, Horacio Rubén	20-14643459-3
1743	ESTRADA, Walter Horacio	20-34373390-9
1104	FERNANDEZ, Cristian Emir	20-35599407-5
1021	FERRADA, Matías José	20-32309096-4
1805	GALEANO, Albino	20-17439660-5
1105	HABERKORN, Leandro Martín	20-33464979-3
147	JARA, Luis Gabriel	23-26776986-9
1838	JIMENEZ Juan Pablo	20-37046822-3
140	LANDABURU, Juan José	20-29898986-8
1713	LASTRA, Francisco	20-26136301-2
1763	MILLER, Ariel Eduardo	20-37046964-5
1794	MOZO, Héctor Emilio	20-32873188-7
135	ORELLANO, Pablo Adrián	20-23063310-0
1128	PEREZ, José Alberto	20-21097519-6

106	PEREZ, Manuel Osvaldo	20-14643395-3
132	QUIJADA, Herbin Patricio	20-24056388-1
1025	RIVERO, Cesar Maximiliano	20-32873267-0
1131	SUAREZ, Roberto Daniel	20-28040140-5
85	VERA, Jorge Osvaldo	20-20107477-1

Darío Eduardo Goenaga

Lic. Duilio Minieri

Secretario de Gobierno

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO III RESOLUCION N° 005/2026

(10% - Conducción de vehículos livianos)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1767	BASTIAS BRAVO, Luis Antonio	20-92513350-8
1792	BILBAO, Nelson Ariel	20-28788838-5
1777	CERDA, Néstor Javier	23-34373440-9
1098	CHEUQUEPAN, Fabio Ariel	20-32309111-1
1717	LOPEZ, Fabián Enrique	23-23571463-9
1821	MILLAPI, Miguel Ángel	20-37621173-9
1716	MUÑOZ, Federico Maximiliano	20-32309217-7
1678	ÑANCURPAY, María Lujan	27-29776165-5
1014	PEREDA, Juanita Leonor	27-22863131-6
1731	PONCE DE LEON, Alberto Horacio	20-16846833-5
1831	SAEZ, Gustavo Fernando	20-33387686-9
1746	SANDOVAL. Rafael Nicolás	20-34373317-9
1080	ZUÑIGA JARA, Walter Darío	20-29360243-4

Darío Eduardo Goenaga

Lic. Duilio Minieri

Secretario de Gobierno

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO IV RESOLUCION N° 005/2026

(Subrogancia)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CARGO	Cat.
1755	ALBARIÑO, María Ayelen	27-37672649-0	Encargada Departamento Desarrollo Social	4º
1733	BOLZAN, Claudio José	20-24055476-4	Encargado de Electricidad Automotor	6º
97	CAMPOS, Eduardo Antonio	20-17252899-7	Encargado de Catastro y Topografía	4º
1150	FREDES, Roxana Marina	20-27977092-2	Jefa Mesa de Entradas	3º
1046	GARCIA, Natalia Evangelina	27-28789007-4	Encargada de Suministros	4º
1777	CERDA, Néstor Javier	23-34373440-9	Encargado de Taller Municipal	4º
113	GONZALEZ, Sandra Mabel	23-20339347-4	Jefa Departamento Recaudaciones	2º
88	LABIANO, Jorge Alberto	20-16041040-0	Encargado de Planeamiento	4º
140	LANDABURU, Juan José	20-29898986-8	Sub Capataz Municipal	4º
1641	MEDINA, Mariela Lorena	20-28359888-3	Jefa Departamento Asuntos Legales	3º
107	MUÑOZ, Luis Humberto	20-17252638-2	Encargado de Metalúrgicos	4º
1014	PEREDA, Juanita Leonor	27-22863131-6	Encargada de Transito, Comercio, Medio Ambiente y Zoonosis	4º
1024	PEREZ, Griselda	27-32309017-9	Encargada de Maestranza	4º
1057	RETAMAL, Héctor Reinaldo	20-30174613-0	Jefe Liquidador de Haberes	3º
1096	SAN ROMAN, Gastón Gustavo	20-35599384-2	Encargado Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos	4º
1092	TEVES, Serapio	20-13019075-1	Encargado Gimnasio Polideportivo Municipal	4º
1080	ZUÑIGA JARA, Walter Darío	20-29360243-4	Encargado de Alumbrado de Vía Pública	4º

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO V RESOLUCION N° 005/2026

(25% - Falla de Caja)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1699	MALDONADO, Juan Víctor	20-32309085-9
1133	SEPULVEDA, Patricia Alejandra	27-26324552-6

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO VI RESOLUCION N° 005/2026

(5% - Falla de Caja)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1039	NECULFILO, Rosalía de los Ángeles	27-25460580-3
1090	SORGO, Livia Normary	27-25655463-7

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO VII RESOLUCION N° 005/2026

(40% - Dedicación Funcional)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
144	ALTAMIRANDA, Rosa Yanina	27-28516408-2
1089	CORREA, Cynthia Belén	27-30231939-7
142	ERROTABERE, Rosana Gabriela	27-22385682-4
86	GATICA, José	20-14561091-6
113	GONZALEZ, Sandra Mabel	23-30339347-4
84	MALDONADO, Carlos Alberto	20-14514511-3
1090	SORGO, Livia Normary	27-25655463-7

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO VIII RESOLUCION N° 005/2026

(30% - Dedicación Funcional)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1150	FREDES, Roxana Marina	27-27977092-2
146	HERRERA, Paulina Analía	27-27186157-0
140	LANDABURU, Juan José	20-29898986-8
104	LARENAS, José Humberto	20-17776758-2
47	LARENAS, Luis Osvaldo	20-13332869-7
1039	NECULFILO, Rosalía de los Ángeles	27-25460580-3

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO IX RESOLUCION N° 005/2026

(20% - Turnos Rotativos)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1100	CERDA, José Francisco	20-31514182-7
1737	DE LA CAMARA, Nicolás Osvaldo	20-30967660-3
1728	EBERLE, Horacio Rubén	20-14643459-3

1104	FERNANDEZ, Cristian Emir	20-35599407-5
1105	HABERKORN, Leandro Martín	20-33464979-3
1713	LASTRA, Francisco Oscar	20-26136301-2
1763	MILLER, Ariel Eduardo	20-37046964-5
1128	PEREZ, José Alberto	20-21097519-6
106	PEREZ, Manuel Osvaldo	20-14643395-3
85	VERA, Jorge Osvaldo	20-20107477-1

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO X RESOLUCION N° 005/2026

(25% - Inspección)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1141	GODOY, Analía Guillermina	27-24920090-0
57	IPARRAGUIRRE, Nordman Raúl	20-16426605-3
104	LARENAS, José Humberto	20-17776758-2
1086	LELLI, Rosana Beatriz	27-27977036-1
1117	LEZCANO, Nancy Elizabeth	27-21927100-5
1725	LLANOS, Silvana Ayelen	20-27977056-1
1699	MALDONADO, Juan Víctor	20-32309085-9
1716	MUÑOZ, Federico Maximiliano	20-32309217-7
1014	PEREDA, Juanita Leonor	27-22863131-6

1746	SANDOVAL, Rafael Nicolás	20-34373317-9
1828	SANTOS, Flavia Jimena	27-27331059-8

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO XI RESOLUCION N° 005/2026

(20% - Tareas Riesgosas)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1742	AGÜERO, Rene Ángel	20-33387791-4
1767	BASTIAS BRAVO, Luis Antonio	23-23571463-9
1812	BASTIAS DOMINI, Alejandro Silvestre	20-37046708-1
1123	BILBAO, Néstor Claudio	20-30967613-1
1770	CARTAGENA, Matías Martin	20-35599402-4
1102	CRUCES, Roberto Marcelo	20-29251130-3
137	CURRIN, Roberto Carlos	20-22596978-8
1765	GONZALEZ, José Ariel	20-33489038-5
153	GONZALEZ, Mario Oscar	20-22596954-8
147	JARA, Luis Gabriel	23-26776986-9
1838	JIMENEZ, Juan Pablo	20-37046822-3
96	LOPEZ, Alfredo Horacio	20-20339412-9
1785	MARTIN, Mauricio Andrés	20-38431586-1
1762	MISIANO, Paolo Gastón	20-22385601-3
1125	MELO CAMPOS, Cristian Antonio	20-27977056-1
1022	PINO, Pablo Ariel	20-28359955-9
132	QUIJADA, Herbin Patricio	20-24055388-1
1025	RIVERO, Cesar Maximiliano	20-32873267-0

1034	RIVERO, Cristian Facundo	20-32873266-2
1030	SAAVEDRA, Cristian Alejandro	20-32309065-4
1019	SCHAMINE, Luis Ariel	20-23063253-8
114	TORO, Héctor Luis	20-17252903-9
1799	TRIPAILAU, Aníbal Juan Pablo	20-35599428-8
1771	TRIPAILAU, Matías Ezequiel	23-37672650-9
1782	ZARATES, Hugo Maximiliano	24-34808340-2
1080	ZUÑIGA JARA, Walter Darío	20-29360243-4

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO XII RESOLUCION N° 005/2026

(15% - Tareas Riesgosas)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1714	ALARCON, Pablo Alejandro	20-30174725-0
1732	ANDUELO, Jonathan Nicolás	20-31514220-3
1803	BERNABE, Andrés Exequiel	20-31813246-2
1147	BERNASCONI, Guillermo Ramón	20-29251974-6

1733	BOLZAN, Claudio José	20-24055476-4
1806	BRIGUGLIO, Lucas Agustín	20-37046913-0
1734	BUENO, Antonio Alcides	20-27694863-7
1093	CAMPOS, Ricardo Daniel	20-33387743-1
1099	CARTAGENA, Cesar Luis	20-26776982-7
1777	CERDA, Néstor Javier	23-34773440-9
1790	CONDE, Juan Ignacio	20-27803999-5
1103	CRUCES, Ricardo	23-17252729-9
1801	CURIQUEO, Jorge Luis	20-21450977-7
1844	CURRIN, Kevin Alexander	27-42849656-1
1134	DOMINI, Juan Pablo	20-25655587-6
1854	DONNADIEU, Alexis Octavio	23-35595815-9
1743	ESTRADA, Walter Horacio	20-34373390-9
1021	FERRADA, Matías José	20-32309096-4
1076	GUTIERREZ, Raúl	20-18494196-2
1148	GUZMAN, Américo Cesar	20-27694860-2
140	LANDABURU, Juan José	20-29898986-8
1769	LASTRA, Elías Jorge	20-35277636-0
1715	LEPE, Guillermo Gustavo	20-18095412-1
1802	MORA Y GALLEGOS, Esteban Ramón	20-27116250-3
1738	OTEGUI, Julio Ángel	20-33387991-1

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO XII (Continuación) RESOLUCION N° 005/2026

(15% - Tareas Riesgosas)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1144	ALVARADO, Maximiliano Javier	20-34373409-4
1717	LOPEZ, Fabián Enrique	23-23571463-9
1107	MARTINEZ, Maico Emanuel	20-35599262-5
134	MEDINA, Armando	20-16846859-9
1821	MILLAPI, Miguel Ángel	20-37621173-9
1716	MUÑOZ, Federico Maximiliano	20-32309217-7
1794	MOZO, Héctor Emilio	20-32873188-7
107	MUÑOZ, Luis Humberto	20-17252638-2
135	ORELLANO, Pablo Adrián	20-23063310-0
1108	RAMIREZ, Elvira Silvia	27-22596972-3
1768	RIOS, Claudio Hermen	20-21909963-1
1729	RIVERA, Luis Miguel	20-31560069-4
1831	SAEZ, Gustavo Fernando	20-33387686-9
1129	SALASAR Hugo Andrés	20-35599375-3
1016	SANDOVAL, Néstor Ariel	23-16041080-9
1091	SARDI, Alejandro Raúl	20-34864661-4
1131	SUAREZ, Roberto Daniel	20-28040140-5
126	VALENZUELA, Luis Oscar	20-20124087-6
1649	WERTMULLER, Christian Maximiliano	20-34864646-0

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO XIII RESOLUCION N° 005/2026

(40% - Prolongación de Jornada)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1755	ALBARIÑO, María Ayelen	27-37672649-0
1812	BASTIAS DOMINI, Alejandro Silvestre	20-37046708-1
1770	CARTAGENA, Matías Martín	20-35599402-4
1805	GALEANO, Albino	20-17439660-5
153	GONZALEZ, Mario Oscar	20-22596954-0
1751	GUTIERREZ, Carol Andrea	27-32873285-3
96	LOPEZ, Alfredo Horacio	20-20339412-9
1717	LOPEZ, Fabián Enrique	20-23571463-9
1094	NICHEA, Nicolás Gonzalo	20-28171267-6
1014	PEREDA, Juanita Leonor	27-22863131-6
1022	PINO, Pablo Ariel	20-28359955-9
1756	RIVAS, Cristina Vanesa	27-27694861-5
1727	SORBELLINI, Rosana Elizabeth	27-32309091-8
1092	TEVEZ, Serapio	20-13019075-1
1080	ZUÑIGA JARA, Walter Darío	20-29360243-4

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO XIV RESOLUCION N° 246/2025

(20% - Prolongación de Jornada)

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL
1147	BERNASCONI, Guillermo Ramón	20-29251974-6
1099	CARTAGENA, Cesar Luis	20-26776982-7

1765	GONZALEZ, José Ariel	20-33489038-5
147	JARA, Luis Gabriel	23-26776986-9
1785	MARTIN, Mauricio Andrés	20-38431586-1
1762	MISIANO, Paolo Gastón	20-22385601-3
1731	PONCE DE LEON, Alberto Horacio	20-16846833-5
1025	RIVERO, Cesar Maximiliano	20-32873267-0
1034	RIVERO, Cristian Facundo	20-32873266-2
1019	SCHAMINE, Luis Ariel	20-23063253-8
1799	TRIPAILAU, Aníbal Juan Pablo	20-35599428-8
1771	TRIPAILAU, Matías Ezequiel	23-37672650-9
1726	TOMASELLI PIZA, Manuel	20-30191440-8
1822	VAZQUEZ, Claudia Fabiana	27-21097550-6
1782	ZARATES, Hugo Maximiliano	24-34808340-2

Darío Eduardo Goenaga

Lic. Duilio Minieri

Secretario de Gobierno

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

Municipalidad de Río Colorado

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2485/26

Río Colorado, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Decreto Pcial. N° Dpto-2025-1004-E- GDERNE-RNE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se declara en estado de emergencia ígnea por riesgo extremo de incendio de vegetación el todo el territorio provincial;

Que el Decreto prohíbe por el término de un año que en las tierras públicas de la provincia de Río Negro y en todos aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios;

Que se faculta al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a disponer de todas las herramientas, procedimientos

administrativos y financieros a los efectos de la atención de la emergencia declarada;

Que el Decreto dispone que los concesionarios de balnearios en zonas turísticas en general, camping, complejos hoteleros y/o cabañas, propietarios de campos, casas de verano, clubes, predios de esparcimiento en general, deban extremar las medidas de prevención y vigilancia contra incendios;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- ADHERIR al Decreto Pcial. N° Dpto-2025-1004-E- GDERNE-RNE, mediante el cual se declara en estado de EMERGENCIA IGNEA por riesgo extremo de vegetación el toda la Provincia, hasta noviembre del 2026.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. –

Ausentes: Wertmuller Walter.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre 2025.-	
Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2486/26

Río Colorado, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10883 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 2194/2021;

Los Artículos 69 y 70 de la Carta Orgánica Municipal y sus concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 2194/2021 en su Artículo 1° se desafectó la Parcela 1 – Manzana 520 como espacio verde y se afectó como salida a la vía pública;

Que de acuerdo al pedido del Poder Ejecutivo Municipal se solicita a este Concejo Deliberante se gestione la Ordenanza correspondiente a fin de desafectar como salida a la vía pública la PARCELA 01 de la MANZANA 520 ubicado entre las calles Arturo Benini, calle Eliseo Callegari y Ruta Nacional N° 22;

Que reviste un interés estratégico para la ciudad de Río Colorado mejorar su imagen de presentación en el sector del acceso por Ruta Nacional N° 22 y que la reorganización espacial es clave a tal efecto;

Que la disposición de los espacios verdes y de la zona de caminos establecida por Vialidad Nacional, proporciona amplios espacios al aire libre accesibles a todo público para la circulación peatonal;

Que la sobreabundancia de estos espacios en el sector de acceso requiere de un refuerzo considerable y permanente por parte del Municipio en lo que respecta a mantenimiento involucrando múltiples recursos que podrían optimizarse, destinándolos a la mejora y embellecimiento de espacios mejor cuidados;

Que en virtud de la amplia extensión de dichos espacios, la refuncionalización de determinados lotes en ese sector de la ciudad no implicaría una reducción en la disponibilidad de los espacios verdes, ni en las posibilidades de acceder a ellos;

Que esta refuncionalización redundaría en mejoras respecto al mantenimiento de los espacios, con el consiguiente beneficio en el embellecimiento y ordenamiento en el sector de acceso a la ciudad;

Que es necesario dictar el instrumento correspondiente;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AFECTAR la parcela 01 A MANZANA 520 a ARTESANOS LOCALES:-

Artículo 2°.- DESAFECTAR la parcela 01 B MANZANA 520 como salida a la vía pública.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que para una futura subdivisión de la parcela 01 B MANZANA 520, se deberá efectuar previa autorización del Concejo Deliberante en concordancia a las normas vigentes.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. –

Ausentes: Wertmuller Walter.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre 2025.-	
Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2487/26

Río Colorado, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1907/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N°1907/2025 se declara a la Ciudad de Río Colorado LIBRE de PIROTECNIA;

Que los módulos establecidos en el artículo 9° son insuficientes para el hecho que se sanciona;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1907/2017 que quedará de la siguiente manera:

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento de la presente en eventos públicos, sean estos organizados por instituciones o por particulares la multa será de 6000(SEIS MIL) módulos, más el decomiso de los elementos prohibidos. De reincidir la multa se duplicará.-

Artículo 2°.- MODIFIQUESE el artículo 9° de la Ordenanza N° 1907/2017 que quedará de la siguiente manera:

Artículo 9°.- En caso de locales comerciales que incumplan la presente, se aplicará una multa de 6000 (SEIS MIL) módulos, más el decomiso de los elementos prohibidos. Así también se dispondrá la clausura definitiva del mismo. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. –

Ausentes: Wertmuller Walter.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre 2025.-	
Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2488/26

Río Colorado, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10932 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, los Arts. 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2296/22;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2296/22, se estableció el régimen de eximiciones y desgravaciones de la tasa de servicios públicos municipales, ello a efectos de beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por su edad, condición o ingresos;

Que resulta necesario modificar dichas Ordenanzas en diversos aspectos;

Que por un lado, resulta necesario actualizar los requisitos y condiciones para obtener el beneficio, ello a efectos de impedir que se desvirtúen las finalidades que se tuvieron en cuenta al crearlo;

Que, por otro lado, resulta necesario modificar ciertos aspectos del procedimiento para la iniciación y renovación del beneficio, ello a efectos de acelerar el proceso y evitar dilaciones administrativas innecesarias;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°.- Podrán solicitar la desgravación y eximición de la Tasa por Servicios Públicos Municipales los contribuyentes y/o los inmuebles cuya enumeración taxativa se detalla a continuación:

Los inmuebles pertenecientes a las fuerzas policiales y a bomberos, sean estos oficiales o voluntarios, cuando sean destinados a la finalidad específica de la entidad de que se trata y den cumplimiento a lo estipulado en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Contribuyentes mayores de 70 años, jubilados o pensionados con el haber jubilatorio mínimo que den cumplimiento a lo estipulado en el Anexo I de la presente Ordenanza-

Entidades que agrupen a Jubilados y Pensionados debidamente inscriptas como entidades de bien público con personería jurídica; por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o usufructo, sean totalmente destinados a los fines específicos de la entidad y den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza en el Anexo I.-

Entidades religiosas cuando estén reconocidas como tales, por los inmuebles de su propiedad que estén ocupados por templos y dependencias estrictamente necesarias para su funcionamiento y que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza en el Anexo I. Cuando en el inmueble se hallen construidas, además del templo y dependencias necesarias para su funcionamiento, otras construcciones, la ascensión recaerá solamente sobre las exceptuadas en el párrafo precedente, de acuerdo al porcentaje de superficie construidas.-

Los talleres protegidos, debidamente registrados ante la Municipalidad, para los inmuebles de su propiedad que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza Anexo I.-

Instituciones deportivas constituidas como asociaciones sin fines de lucro, con personería jurídica vigente por los inmuebles que le pertenezcan en propiedad destinadas a la práctica de actividades deportivas y que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza en el Anexo I, 6, o toda otra norma que en el futuro la modifique o reemplace.-

Madres solas o padres solos con hijos menores de edad a su cargo de bajos recursos, con informe de desarrollo social, que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza Anexo I.-

Los excombatientes de Malvinas que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza Anexo I.-

Las personas con certificado de discapacidad vigente expedido por el organismo público correspondiente con propiedad única cuyos ingresos y/o los de su grupo familiar conviviente no superen el equivalente a dos (2) haberes jubilatorios mínimos del año en curso, que den cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza Anexo I.-

Artículo 2°.- Los inmuebles sobre los que se solicitara el beneficio deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1.- Debe tratarse de vivienda única.-

2.- La superficie construida no superara los 150 metros cuadrados y el lote sobre el que se encuentran no superara los 625 metros cuadrados.-

3.- No deberá estar alquilado ni total ni parcialmente en ninguna de sus dependencias ni poseer local comercial en uso y/o dependencias auxiliares susceptibles de ser alquiladas y/o explotadas comercialmente.-

4.- No deberá tener una valuación fiscal que supere los 100 (cien) sueldos mínimos vital y móvil.-

5.- No tener deudas de ningún tipo con este Municipio ni planes de pagos vigentes, tanto el o los solicitantes como el grupo familiar conviviente.-

Artículo 3°.- El trámite de eximición será efectuado de manera personal debiendo el solicitante cumplimentar el formulario de Solicitud/Renovación del Beneficio establecido como Anexo I de la presente Ordenanza, el que será intervenido por los Departamentos de Catastro, Área Social y Recaudaciones, la Declaración Jurada que se incluye como Anexo II de la presente Ordenanza, todo ello acompañado de la documentación establecida en el Anexo I de la presente Ordenanza, según corresponda. Es requisito excluyente para iniciar el trámite completar y suscribir la Declaración Jurada –cuya copia obra en Anexo II de la presente Ordenanza- con las responsabilidades legales que ello conlleva. -

Artículo 4°.- El plazo para la presentación de los trámites de Renovación anual se establece desde el día 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de cada año. El plazo para la presentación de los trámites de Solicitud inicial se podrán presentar dos veces al año, desde el día 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de cada año y del 01 de Junio al 31 de Julio de cada año. La documentación incompleta y/o la presentación fuera de término darán lugar al rechazo del trámite.-

Artículo 5°.- Las solicitudes serán presentadas por Mesa de Entradas, deberán estar íntegramente completas y con la documentación anexa solicitada. Serán tratadas en el seno de Comisión Evaluadora compuesta por un representante del Concejo Deliberante designado a tal efecto, el Presidente del Tribunal de Cuentas, el responsable del Área Recaudaciones del Municipio y el responsable del Área de Hacienda del Municipio. En el caso de inconsistencias en la Declaración Jurada presentada por el contribuyente, esta Comisión podrá solicitar informes socio-económicos complementarios y/o legales a las Áreas Social y Legal

Que se deben aprobar los montos a percibir y para ello resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe los valores a abonar por los asistentes a la colonia;

**POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO**

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer que el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones se prevé desde el día 07/01/2026 al 30/01/2026 en las instalaciones del Club Independiente, y para menores comprendidos en las edades de 4 a 12 años.-

Artículo 2°.- APROBAR los valores para el ingreso a la colonia de vacaciones según el siguiente detalle:

- Un menor: \$ 25.000,00
- Dos menores (hermanos): \$ 40.000,00
- Tres menores (hermanos): \$ 55.000,00
- Cuatro menores (hermanos): \$ 65.000,00

Artículo 3°.- El pago de los importes se podrá hacer por caja en la Municipalidad o por transferencia a la cuenta Alias: CONGO.CUENCA.ESPEJO CBU: 0340258200900001174002, debiendo mandar el comprobante por whatsapp al número del Departamento de Recaudaciones (2931-412011).-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. –

Ausentes: Wertmuller Walter.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno